



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Diez horas del día Seis de Julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud número 2020/409 en la cual se requiere la siguiente información:

Yo solicito información referida al MINSAL en un área en específico, administrativa: "Préstamo de material en materia de salud del MINSAL hacia el hospital provisional que se está elaborando en CIFCO" puntualmente necesito saber:

A) ¿El MINSAL ha prestado algún tipo de material, en cualquiera de los 3 niveles de salud, dirigido a fortalecer el hospital "El Salvador" creado en CIFCO?

B) En el sentido anterior ¿tienen un acuerdo, protocolo de entendimiento, petición por medios de cartas a jefaturas, Memorandas en donde ratifiquen o exprese alguna de las partes involucradas, CIFCO Y MNSAL, el deseo del préstamo de material?

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- **2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- **3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica, quienes dieron respuesta a lo solicitado, aclarándole al solicitante que si requiere replantear su solicitud podrá hacerlo siendo claro y conciso con lo que necesita.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de lo solicitado será entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.

Carlos Allindo Castillo Martiniz

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel 2591-7485, 2205-7123